Análisis, divulgación y difusión de la Estrategia Europea de relevo generacional en la agricultura y las nuevas propuestas normativas de la PAC 2028 – 2034 (Decreto n.º 262/2025, de 18 de diciembre)

LA NUEVA PAC POST 2027

4

LA OCM ÚNICA Y LAS INTERVENCIONES SECTORIALES



COAG IR MURCIA

Región de Murcia

ÍNDICE

1. ¿QUÉ ES LA OCM ÚNICA? 3

2. LOS GRANDES ÁMBITOS DE LA OCM 3

3. OTRAS NOVEDADES DE LA REFORMA 4

4. UN CATÁLOGO COMÚN PARA LAS INTERVENCIONES SECTORIALES 5

5. INTERVENCIÓN SECTORIAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS: SISTEMA ACTUAL Y POSIBLES MODIFICACIONES 5

5.1. Inversiones en explotaciones agrarias 7
5.2. Inversiones en centrales hortofrutícolas y comercialización 7
5.3. Mejora de la calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria 7
5.4. Actuaciones medioambientales y de adaptación al cambio climático 7
5.5. Investigación, innovación y nuevas tecnologías 8
5.6. Formación, asesoramiento y asistencia técnica 8
5.7. Promoción comercial y apertura de mercados 8
5.8. Transporte, almacenamiento y organización de la oferta 8
5.9. Producción ecológica, integrada y sistemas de calidad 9
5.10. Prevención y gestión de crisis de mercado 9

6. INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA: SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN 10

6.1. Propuestas para el nuevo periodo 11

7. INTERVENCIÓN SECTORIAL EN APICULTURA: LAS AYUDAS ACTUALES Y MODIFICACIONES PROPUESTAS 12

7.1. Propuestas para el nuevo periodo 13

8. EL GRAN CAMBIO DECISIVO Y PREOCUPANTE: ¿CÓMO SE FINANCIARÁN ESTAS MEDIDAS SECTORIALES? 13

8.1. Sector de Frutas y Hortalizas 13
8.2. Sector Vitivinícola 14

Nota: Los contenidos recogen el estado de las propuestas y negociaciones disponibles en el momento de la elaboración de la presente publicación.

1. ¿QUÉ ES LA OCM ÚNICA?

La Organización Común de Mercados Agrarios (OCM única) reúne las normas europeas que ordenan numerosos mercados agrícolas. Su norma central es el Reglamento (UE) 1308/2013. No es únicamente un sistema de ayudas: también establece reglas sobre productos, comercialización, organizaciones de productores, comercio con países terceros y respuestas a crisis.

Entre los productos cubiertos figuran cereales, arroz, azúcar, frutas y hortalizas, vino, aceite de oliva, leche, carnes y productos apícolas. El objetivo es que el mercado interior funcione con reglas comunes y que existan instrumentos de apoyo cuando las circunstancias lo requieren.

La OCM convive con otros reglamentos de la PAC. Para 2028-2034 se propone una nueva arquitectura de planes nacionales y regionales y de financiación, que obliga a considerar conjuntamente la reforma de la OCM y las propuestas del nuevo Reglamento de la PAC y del Fondo de Colaboración Nacional y Regional.

La reforma propuesta no sustituye íntegramente la OCM sino que modifica artículos concretos. Por eso muchas normas del mercado, de las denominaciones y de la actividad de las organizaciones seguirían existiendo. Sin embargo conservar una medida en la OCM no garantiza por sí solo que disponga de la misma dotación financiera que hoy.

2. LOS GRANDES ÁMBITOS DE LA OCM

Los grandes ámbitos de actuación, a través de esta normativa de la OCM única serían:

Regulación de mercados. Precios, compras públicas y almacenamiento. Se regulan los siguientes mecanismos: La intervención que pública permite comprar determinados productos bajo condiciones fijadas por la normativa; Almacenamiento privado que puede subvencionar la retirada temporal de mercancías para estabilizar el mercado. La reforma propuesta se reorganizan algunas referencias y procedimientos y se ajustan supuestos de intervención.

Estos mecanismos no constituyen por sí mimos una garantía general de precio para cualquier producto agrícola ya que no se trata de un sistema universal de precios mínimos ni sustituye las normas nacionales sobre relaciones comerciales.

Estas intervenciones no deben confundirse con otras posibles normas europeas, existentes o en elaboración, que aborda la cuestión de las prácticas comerciales desleales, negociación de contratos o posición del agricultor en la cadena agroalimentaria de valor.

Organización de la oferta. La OCM regula el reconocimiento de organizaciones de productores de determinados productos, sus asociaciones y las organizaciones interprofesionales, con funciones de concentración de oferta, planificación, mejora de comercialización y, dentro de límites legales, coordinación.

Comercialización. Se regulan normas de presentación, clasificación y características de productos. La reforma planteada contempla ampliar la posibilidad de establecer normas para nuevos productos, entre ellos determinados cultivos proteicos y carnes, y aborda aspectos específicos del queso.

En apicultura interesa especialmente la ampliación o precisión del ámbito de productos, con referencias a miel, cera, propóleo, jalea real y pan de abeja según la clasificación propuesta. Esto puede facilitar actuaciones de calidad y comercialización en este sector.

Comercio exterior. Incluye la regulación de las importaciones, contingentes arancelarios, certificada de exportación e importación y derechos adicionales en estas transacciones. La propuesta modifica determinados mecanismos de activación de determinados derechos de importación y reglas de garantía.

Programa escolar y hábitos alimentarios. Se trata de un programa para financiar la distribución de frutas, hortalizas y leche en centros escolares acompañado de actuaciones educativas. Es un programa de consumo y educación alimentaria, con la finalidad de mejorar los hábitos alimentarios y acercar a los escolares el conocimiento de los productos agrarios y su origen. Según la propuesta esta actuación continuaría, reorganizada en el futuro marco financiero y con mayor atención a determinadas prioridades en los productos a distribuir, dando importancia al origen europeo de los productos, a criterios de sostenibilidad y a su adecuación nutricional; así como a medidas educativas y de sensibilización.

Además de las medidas establecidas en esta propuesta de modificación del reglamento de la OCM, en el conjunto de reformas propuestas se incluyen otra cuestiones relacionadas con la posición de los agricultores en la cadena alimentaria, que deben analizarse como iniciativas conjuntas o conectadas entre las diferentes disposiciones recogidas en el conjunto de reglamentos de la nueva PAC post 2027.

Intervenciones sectoriales. Este reglamento también recoge, como un elemento importante, la regulación y el funcionamiento de diferentes medidas o sistemas de apoyo a sectores productivos concretos de la Unión Europea, como el de frutas y hortalizas, viñedo, apicultura, etc., que serán expuestos en apartados sucesivos.

Estas intervenciones se apoyan en este Reglamento (UE) 2021/2115 y en normas delegadas de ejecución, así como normativas españolas que concretan las condiciones de aplicación en nuestro país, con algunas consideraciones también recogidas en la normativa regional. Para 2028-2034 se propone conectar estas reglas de intervención sectorial con el futuro reglamento PAC y con los Planes nacionales y regionales que gestionarán el Fondo Único de país en el que habrán de integrarse también todas las ayudas al sector agrario.

3. OTRAS NOVEDADES DE LA REFORMA

Junto a las modificaciones señaladas, de modo general, en el apartado anterior, podemos remarcar a continuación una serie de nuevos elementos importantes que introduce la propuesta de reforma del Reglamento:

Proteínas vegetales. Reconocimiento sectorial. La propuesta configura un nuevo ámbito específico para cultivos proteicos y forrajes Su finalidad es permitir actuaciones adaptadas a un sector estratégico para el abastecimiento de proteínas vegetales en las que la Unión Europea es actualmente muy deficitaria, con efectos en la constitución de organización de productores, posibles intervenciones sectoriales y normas de comercialización. Puede llegar a ser relevante para leguminosas de grano y forrajeras, especialmente en sistemas de secano y rotaciones.

Seguridad de abastecimiento. La propuesta incorpora mecanismos de preparación y coordinación ante emergencias alimentarias graves: establecimiento de planes nacionales, información a proporcionar, coordinación europea y medidas de respuesta.

Vino y otras normas. Se retocan, entre otras, determinadas disposiciones sobre la información del potencial vitícola, las posibles sanciones y las facultades de desarrollo de la Comisión.

4. UN CATÁLOGO COMÚN PARA LAS INTERVENCIONES SECTORIALES



La propuesta de modificación planteada introduce, también como una novedad importante, un catálogo horizontal de posibles tipos de intervención para los sectores concretos. El catálogo no significa que todas las medidas recogidas se apliquen automáticamente en todos los sectores, sino que en cada uno deben respetarse las reglas sectoriales, los beneficiarios previstos y las decisiones de programación. Dentro de este catálogo general se recogen los siguientes grupos de tipos de medidas:

Inversión y competitividad. Inversiones materiales e inmateriales; mejora de producción, acondicionamiento y comercialización; innovación, investigación y desarrollo de productos.

Conocimiento y organización. Asesoramiento, asistencia técnica, formación, intercambio de conocimientos, cooperación, promoción y comunicación.

Sostenibilidad. Medidas de adaptación climática, eficiencia de recursos, protección ambiental y mejora de los sistemas productivos, según las condiciones de cada intervención.

Crisis y riesgos. Retiradas del mercado, cosecha en verde, renuncia a cosechar, herramientas de prevención y gestión de riesgos, así como medidas específicas que no tienen sentido para todos los productos.

Vino. Se contemplan expresamente instrumentos característicos, como reestructuración y reconversión, determinadas actuaciones sobre el viñedo y destilación de subproductos.

Apicultura. El catálogo permite mantener actuaciones adaptadas a la producción y comercialización apícola, con desarrollo posterior.

Algunas de estas medidas se pueden traducir en ayudas que pueden llegar directamente al agricultor mientras que otras se ejecutarán por organizaciones de productores, asociaciones o empresas, en función de sus programas y convocatorias concretas.

Pero, verdaderamente, **la principal novedad de esta propuesta de modificación del Reglamento, junto a lo recogido en las propuestas del nuevo Reglamento específico de la PAC y del nuevo Reglamento del Fondo único, es el cambio en la financiación de las intervenciones sectoriales** que se aborda detalladamente más adelante.

5. INTERVENCIÓN SECTORIAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS: SISTEMA ACTUAL Y POSIBLES MODIFICACIONES

La intervención sectorial de frutas y hortalizas constituye uno de los principales mecanismos de apoyo a la producción y comercialización hortofrutícola y es uno de los instrumentos económicos más importantes de la PAC para Murcia. Se basa en “organizaciones

de productores" oficialmente reconocidas que presentan unos "programas operativos" plurianuales y constituyen "fondos operativos" para financiarlos, con aportaciones de la propia entidad o sus miembros y la ayuda financiera de la Unión Europea.

Actualmente la ayuda financiera de la Unión se calcula sobre el montante del programa operativo presentado por cada organización de productores y está limitada, con carácter general, a una proporción del valor de la producción comercializada (VPC) de cada organización: 4,1% para organizaciones de productores; 4,5% para Asociación de organizaciones de productores (AOP) y 5,0% cuando la Organización o asociación es transnacional. Estos límites se ven incrementados, en cada caso, en otros 0,5 puntos porcentuales para intervenciones determinadas, entre ellas las medioambientales, climáticas, de investigación y desarrollo, promoción y gestión de crisis.

Por otra parte, la "intensidad" habitual de la ayuda, o porcentaje sobre el gasto subvencionable, es del 50%, con excepciones reguladas (80% para determinados gastos de investigación e innovación, o de objetivos medioambientales y climáticos y hasta el 100%en determinadas retiradas del mercado para distribución gratuita y acciones de orientación a otras organizaciones o productores.

En este caso se trata de ayudas actualmente financiadas de manera íntegra a través de los fondos comunitarios, es decir que no exigen cofinanciación del Estado miembro o de la comunidad autónoma. Además, el actual diseño tiene una característica esencial: el presupuesto no se distribuye mediante un cupo anual fijo previamente cerrado para España o para Murcia. El montante de la ayuda final otorgada a estas intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas en la Unión Europea resulta de la suma de los programas admisibles que se presenten, con los límites normativos señalados anteriormente.

En España estas intervenciones están reguladas fundamentalmente por el Reglamento (UE) 2021/2115, las disposiciones de desarrollo de la Comisión y el Real Decreto 857/2022 sobre fondos y programas operativos, con modificaciones posteriores, incluida la reforma estatal de 2026.

La organización de productores debe respetar unas determinadas exigencias de reconocimiento (incluidas un número mínimo de miembros y determinado volumen de facturación), programación, ejecución, controles y justificación. El socio productor que integra esta organización puede beneficiarse mediante inversiones, servicios y actuaciones colectivas canalizadas por la OPFH, y también por algunas actuaciones a nivel de explotación concreta.

La propuesta de reforma para 2028-2034 mantiene expresamente la posibilidad de establecer intervenciones sectoriales en frutas y hortalizas. Por tanto, no plantea la desaparición de estos programas. Sin embargo, se reorganizan las posibles actuaciones subvencionables dentro de un catálogo común de medidas sectoriales y deja determinados aspectos de su aplicación a la futura programación y normativa de desarrollo.

La cuestión fundamental es, aparte de los aspectos de la financiación de estas ayudas, conocer hasta qué punto las actuaciones que actualmente realizan las OPFH pueden encontrar continuidad en ese nuevo catálogo. En todo caso debe quedar claro que la continuidad de una tipología de ayuda no garantiza que todos los gastos actualmente subvencionables conserven sus porcentajes de ayuda, sus límites o sus requisitos.

En el caso de Murcia, donde estos programas operativos tienen una importancia económica muy considerable, será especialmente importante que las futuras disposiciones de desarrollo mantengan un catálogo suficientemente amplio de actuaciones, adaptado a las necesidades reales de las explotaciones y organizaciones hortofrutícolas de nuestra Región.

5.1. Inversiones en explotaciones agrarias

Actualmente se subvencionan, con las condiciones correspondientes, inversiones destinadas a mejorar las explotaciones de los socios de las OPFH: estructuras de cultivo, instalaciones de riego, equipos productivos, maquinaria, automatización y otras mejoras que contribuyan a los objetivos del programa operativo.

El nuevo marco normativo previsto mantiene las inversiones en activos materiales e inmateriales como una de las grandes categorías de intervención. Por ello, no se desprende que se proponga la eliminación general de las inversiones productivas en las explotaciones. No obstante, la propuesta no reproduce el catálogo detallado de inversiones admisibles actualmente establecido en España, por lo que será necesario concretar posteriormente qué instalaciones, equipos y mejoras pueden subvencionarse, así como sus límites y condiciones.

5.2. Inversiones en centrales hortofrutícolas y comercialización

Los programas operativos permiten actualmente financiar instalaciones y equipos para manipulación, clasificación, conservación, almacenamiento, envasado y preparación comercial de frutas y hortalizas. También pueden incluir actuaciones destinadas a mejorar la logística, la organización de la oferta y la comercialización conjunta.

Estas actuaciones tienen una correspondencia clara con las categorías de inversiones y mejora de la comercialización previstas en la propuesta para el próximo periodo, por lo que su continuidad parece expresamente asegurada. Como el caso anterior, la principal incertidumbre se refiere a las condiciones concretas que se establezcan para cada tipo de instalación o equipo, especialmente en lo relativo a los costes subvencionables, los porcentajes de ayuda y las posibles limitaciones para determinadas inversiones.

5.3. Mejora de la calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria

Actualmente pueden financiarse actuaciones destinadas a mejorar la calidad de los productos, implantar sistemas de control, realizar análisis, mejorar la trazabilidad y desarrollar sistemas de certificación y diferenciación comercial.



La propuesta mantiene objetivos similares relacionados con la mejora de la calidad, la competitividad y el valor comercial de los productos, por lo que resulta previsible que estas actuaciones puedan continuar, si bien algunas de ellas podrían encuadrarse en categorías más generales de innovación, asesoramiento, inversiones o mejora de la comercialización. Tampoco puede asegurarse aún que todos los gastos actualmente admisibles –certificaciones, auditorías, análisis o determinados servicios técnicos– conserven exactamente las mismas condiciones de subvención.

5.4. Actuaciones medioambientales y de adaptación al cambio climático

Las actuaciones medioambientales tienen actualmente un peso importante en los programas operativos. Comprenden inversiones y prácticas relacionadas con el ahorro de

agua y energía, la reducción de residuos, la gestión sostenible de los recursos, la biodiversidad y la disminución del impacto ambiental de la producción.

En la propuesta se mantienen expresamente las actuaciones medioambientales y climáticas dentro de las intervenciones sectoriales, aunque su configuración concreta podría modificarse para adaptarse a los nuevos objetivos ambientales y a las reglas comunes de la PAC.

La propuesta, por sí sola y en su estado actual, no permite, como ya se ha comentado anteriormente, determinar si se mantendrá la ayuda para todos los actuales compromisos, porcentajes mínimos de gasto ambiental o requisitos específicos aplicables a cada actuación.

5.5. Investigación, innovación y nuevas tecnologías

Los programas operativos actuales permiten financiar proyectos de investigación aplicada, ensayos de nuevas técnicas productivas, mejoras tecnológicas y experiencias innovadoras relacionadas con la producción y comercialización.

En la propuesta para el nuevo periodo se hace también referencia expresa a actuaciones de investigación, innovación y métodos de producción experimentales, por lo que se mantiene la base jurídica para financiar este tipo de actuaciones. Pero, al integrarse en un catálogo sectorial común, podrían plantearse, en el nuevo periodo, combinadas con actuaciones relacionadas con inversiones, asesoramiento o formación.

5.6. Formación, asesoramiento y asistencia técnica

Actualmente pueden subvencionarse servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación de productores, intercambio de conocimientos y actuaciones para mejorar la gestión técnica y comercial de las explotaciones y organizaciones.

El nuevo catálogo de intervenciones posibles recoge también expresamente tanto la formación y transferencia de conocimientos como los servicios de asesoramiento y asistencia técnica. No obstante, habrá que determinar en la reglamentación futura, ya sea europea o nacional, qué costes de personal, servicios externos y actividades formativas podrán seguir incluyéndose en los programas operativos.

5.7. Promoción comercial y apertura de mercados

Los programas actuales pueden incluir campañas de promoción, información al consumidor, mejora de la comercialización, apertura de nuevos mercados y actuaciones para reforzar la presencia comercial de las organizaciones.

Como en casos anteriores, la nueva propuesta también mantiene expresamente estas actuaciones de promoción y comercialización e incorpora el seguimiento del mercado dentro de las acciones auxiliables dentro de la intervención sectorial de frutas y hortalizas. De hecho, el seguimiento de los mercados parece adquirir mayor importancia en los planteamientos del nuevo periodo de cara a anticipar cambios en la demanda, precios y oportunidades comerciales. En todo caso, la posibilidad de financiar determinada campaña, feria, estudio o actuación publicitaria dependerá de las condiciones específicas que se aprueben.

5.8. Transporte, almacenamiento y organización de la oferta

Actualmente pueden financiarse actuaciones destinadas a mejorar la eficiencia del transporte, almacenamiento y conservación de los productos, así como inversiones para organizar mejor la oferta y adaptar los volúmenes comercializados a la demanda.

Las propuestas actuales incorporan expresamente actuaciones para aumentar la sostenibilidad y eficiencia del transporte y almacenamiento, además de medidas de almacenamiento colectivo. Por tanto, se aprecia continuidad de estas actuaciones, si bien estamos pendientes de la correspondiente normativa de desarrollo para conocer si se mantienen como auxiliables todas las medidas actualmente establecidas.

5.9. Producción ecológica, integrada y sistemas de calidad



En las programaciones actuales también se financian actuaciones relacionadas con la producción ecológica, la producción integrada, los sistemas de calidad y determinadas prácticas que mejoran la sostenibilidad de los cultivos.

El catálogo para el nuevo periodo contempla medidas de protección y mejora del medio ambiente, aplicación de sistemas de calidad europeos y nacionales y actuaciones relacionadas con certificación, por lo que la continuidad de estas medidas resulta perfectamente factible, aunque algunas podrían quedar agrupadas bajo categorías diferentes de las actuales.

La principal cuestión pendiente es determinar cómo se establecerá la diferenciación de estas ayudas de otras intervenciones ambientales de la PAC para que no se consideren incompatibles

5.10. Prevención y gestión de crisis de mercado

Este grupo de actuaciones permite a las OPFH intervenir ante situaciones de exceso de oferta, dificultades comerciales y pérdidas económicas. Actualmente pueden financiarse distintas medidas, entre ellas:

- Retiradas de productos del mercado, para distribución gratuita u otros destinos autorizados.
- Cosecha en verde, cuando se cumplen las condiciones establecidas.
- Renuncia a efectuar la cosecha.
- Seguros de cosecha y producción.
- Fondos mutuales.
- Almacenamiento colectivo y otras actuaciones para gestionar los volúmenes comercializados.
- Replantación por motivos sanitarios o fitosanitarios, cuando resulte admisible.
- Determinadas medidas de comunicación, formación y asistencia relacionadas con la prevención de crisis.

La nueva propuesta para las intervenciones sectoriales mantiene un conjunto de instrumentos de prevención de crisis y gestión de riesgos, pero su aplicación concreta en los futuros programas operativos y la continuidad individual de todas las medidas actuales en

idénticas condiciones puede estar condicionada a cómo se articulen finalmente los instrumentos generales de gestión de riesgos que se prevén en el futuro Reglamento PAC.

Así, para medidas actuales como las retiradas del mercado, la cosecha en verde o la renuncia a la cosecha se habrá de buscar el encaje entre estas intervenciones sectoriales y las disposiciones generales de gestión de riesgos de la PAC. Por el contrario, medidas como el almacenamiento colectivo por parte de la organización de productores o la gestión de volúmenes tiene una correspondencia más expresa con el texto actualmente propuesto o para las intervenciones sectoriales.

En todo caso, será especialmente importante el poder contar con instrumentos capaces de responder con rapidez a crisis de precios, perturbaciones comerciales y situaciones excepcionales de mercado, ya sea a través de los mecanismos generales de la PAC o, preferentemente, a través de las nuevas actuaciones de las organizaciones de productores.

6. INTERVENCIÓN SECTORIAL VITIVINÍCOLA: SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN

La intervención sectorial vitivinícola reúne actualmente varias ayudas específicas, que no deben confundirse con los pagos directos de la PAC ni con otras ayudas generales de desarrollo rural. Como se ha comentado anteriormente, en el régimen vigente las intervenciones vitivinícolas se financian con fondos europeos, aunque la intensidad de ayuda no cubre necesariamente todo el coste de cada actuación Su objetivo es contribuir a la adaptación productiva, la competitividad y el equilibrio del mercado del vino.

En España se vienen aplicando dentro de esta intervención sectorial ayudas a reestructuración y reconversión de viñedos, inversiones en instalaciones de transformación y comercialización, promoción en terceros países, cosecha en verde y destilación de subproductos. Cada una responde a una necesidad diferente y tiene beneficiarios y condiciones propias.

Así, la reestructuración y reconversión, ayuda dirigida directamente a los viticultores, permite actuaciones como cambios varietales, modificaciones de sistemas de cultivo y mejoras vinculadas a las condiciones autorizadas en la normativa, más allá de lo que sería una simple sustitución de una plantación.

La medida de inversiones permite modernizar bodegas y equipamientos, mejorar la transformación, almacenamiento y comercialización. La normativa actualizada contempla también determinadas inversiones de comercialización relacionadas con el enoturismo, especialmente para espacios de presentación, exposición y venta de productos vitivinícolas.

La promoción en terceros países pretende facilitar el acceso y consolidación en mercados exteriores de nuestros vinos. Por su parte, la cosecha en verde, la otra de las medidas dirigidas directamente a los productores vinícolas, se refiere a actuaciones que reduzcan la producción antes de la maduración para contribuir al equilibrio del mercado. Y la destilación de subproductos tiene una función específica de gestión de residuos de vinificación.

En Murcia, estas ayudas han tenido importancia, especialmente en el contexto de las denominaciones de origen Jumilla, Yecla y Bullas, habida cuenta de los problemas de rentabilidad para los viticultores, que afectan especialmente a nuestros viñedo de secano, y la necesidad una mejora en la comercialización que permita obtener un Valor añadido suficientes para todos los eslabones de la cadena.

Ya se han establecido los mecanismos transitorios para permitir convocatorias y actuaciones cuya ejecución o pago se extienda a 2028 o 2029, de condicionados a la existencia de fondos disponibles y al encaje final en el nuevo marco jurídico y presupuestario.

6.1. Propuestas para el nuevo periodo



La propuesta del nuevo reglamento de la OCM mantiene el marco normativo necesario para continuar con las intervenciones vitivinícolas, al recogerse todas ellas en el catálogo propuesto para la modificación de la OCM. Sin embargo, el futuro Plan y sus reglas determinarán el alcance exacto de las diferentes medidas que puedan seguir manteniéndose, los beneficiarios, prioridades, costes admisibles las intensidades y las dotaciones.

Como novedad importante, la propuesta contempla, como instrumentos para la gestión de crisis sectoriales, además de la cosecha en verde otras actuaciones vinculadas al arranque permanente de viñedo en determinadas condiciones. Se trata esta de una medida estructural de especial trascendencia para el futuro del sector ya que, si bien puede contribuir a paliar situaciones de exceso de oferta o dificultades de comercialización, si no se aplica con un diseño adecuado puede llegar a producir daños irreversibles sobre determinados viñedos viejos de los que se obtienen los vinos de mayor calidad.

Por otra parte, se han previsto reglas transitorias para evitar un vacío de actuaciones en 2028 y determinados ajustes de convocatorias posteriores, condicionados, en todo caso, al marco y crédito disponible.

La viticultura murciana presenta una elevada presencia de secano y condiciones de producción marcadas por la escasez de agua, los bajos rendimientos de muchas parcelas, el aumento de costes, un contexto de baja rentabilidad del viñedo, de envejecimiento de titulares y de dificultades de comercialización En estas circunstancias el mantenimiento de unas intervenciones sectoriales adecuadas resulta decisivo para el futuro del sector, si bien no van a resolver por sí solas el problema de precios no remuneradores para los productores.

En la intervención de reestructuración y reconversión, los criterios de apoyo deberían valorar la adaptación climática, la viabilidad económica (especialmente del viñedo tradicional), la conservación de viñedos de interés y las características de nuestras producciones, fundamentalmente de secano, las denominaciones de origen regionales.

Las inversiones en bodegas y comercialización deben contribuir a obtener más valor por el vino producido, mejorar la calidad y acceder a mercados. La promoción exterior puede ser útil. Pero, en ambos casos, debe evaluarse su efecto real sobre la comercialización y las ventas, y sobre la remuneración de la uva al viticultor.

La cosecha en verde así como, en su caso, el arranque definitivo de viñedos pueden aliviar desequilibrios coyunturales cuando existe una crisis aguda de mercado, pero no pueden convertirse en sustitutos de una verdadera política estructural que permita superar

la actual crisis de rentabilidad del sector, asegurando el mantenimiento de la explotaciones vitícolas en nuestra región con una distribución justa del valor en la cadena agroalimentaria.

Pero la cuestión presupuestaria va a ser decisiva, pues si se introduce una aportación pública nacional obligatoria para mantener esta ayuda europea, será necesario asegurar recursos suficientes y evitar que el sector del vino quede relegado frente a otras prioridades del nuevo Fondo Único de país.

7. INTERVENCIÓN SECTORIAL EN APICULTURA: LAS AYUDAS ACTUALES Y MODIFICACIONES PROPUESTAS

La intervención sectorial apícola (ISA) se regula en España por el Real Decreto 906/2022, con modificaciones posteriores, y por las convocatorias autonómicas. Tiene una naturaleza distinta de la hortofrutícola y se encarga de apoyar actuaciones para mejorar la producción y comercialización de los productos apícolas, la sanidad de las colmenas y la capacidad técnica de los apicultores:

Asesoramiento y formación. Incluye asistencia técnica y transmisión de conocimientos especializados para apicultores y agrupaciones.

Sanidad. Son fundamentales las actuaciones frente a varrosis y otras amenazas sanitarias, así como la mejora de prácticas de manejo y prevención.

Equipos y trashumancia. Pueden subvencionarse actuaciones para mejorarlos siguientes aspectos: manejo, transporte, asentamientos, productividad y condiciones de trabajo.

Repoblación y mejora. Existen actuaciones de recuperación y mejora del potencial productivo y de la calidad.

Análisis, investigación y comercialización. Se apoyan determinados análisis de productos, cooperación, promoción, calidad y conocimiento del mercado.

Para las explotaciones apícolas profesionales, estas medidas contribuyen a afrontar unos costes crecientes, riesgos sanitarios, pérdidas de producción y problemas de mercado.

Hay que señalar que esta intervención sectorial es diferente de la intervención agroambiental denominada «Apicultura para la biodiversidad», que tiene una finalidad, requisitos y financiación propios y diferentes.

Es importante precisar que, a diferencia de lo que ocurre en las intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas y de viñedo, la cofinanciación pública no sería una novedad en este sector ya que el modelo actual ya combina fondos comunitarios y aportaciones públicas nacionales y autonómicas.

En el caso de Murcia, la financiación actual de estas ayudas es distribución actual es; en Murcia, la distribución de referencia es del 50% Unión europea, 25% Estado y 25% Comunidad Autónoma. La convocatoria regional de 2025 para la intervención sectorial apícola alcanzó 714.700 euros y se anunció para más de 400 potenciales beneficiarios.

Se trata de una cantidad relativamente modesta si la comparamos con la destinada a otras intervenciones sectoriales pero resulta de enorme importancia para el sector apícola profesional de la región. Además hay que considerar que la apicultura presenta además una importante función ambiental de polinización que no siempre queda suficientemente reflejada en el precio de la miel y de los otros productos de la colmena.

7.1. Propuestas para el nuevo periodo

La reforma mantiene el sector apícola dentro de las intervenciones sectoriales y contempla su obligatoriedad para los Estados miembros. Esto ofrece una base jurídica favorable a la continuidad de estas ayudas especializadas. Además, las "familias" de actuaciones actuales –asistencia técnica, sanidad, equipos, investigación, mejora de la calidad y comercialización– encuentran encaje en el catálogo general propuesto para la OCM. No obstante, la lista definitiva de gastos elegibles y sus intensidades dependerán de la programación y de la normativa de desarrollo.



También se ha planteado una actualización de la definición de productos apícolas comprendidos en la OCM, con referencia a productos como jalea real, propóleo y pan de abeja.

En Murcia sería especialmente necesario mantener medidas útiles frente a la "varroa", el estrés climático, costes de desplazamiento y dificultades de comercialización. También debe considerar los especiales requerimientos de la apicultura trashumante, muy extendida en nuestra región.

8. EL GRAN CAMBIO DECISIVO Y PREOCUPANTE: ¿CÓMO SE FINANCIARÁN ESTAS MEDIDAS SECTORIALES?

En la actualidad, las ayudas de la PAC para las intervenciones sectoriales de frutas y hortalizas y vino se financian completamente con recursos comunitarios, aunque los beneficiarios asumen una parte del coste total de las actuaciones auxiliadas. Sin embargo, según la propuesta la situación cambia radicalmente.

8.1. Sector de Frutas y Hortalizas

El cambio propuesto es especialmente preocupante para el sector de frutas y hortalizas, ya que hasta la fecha la ayuda comunitaria a los programas operativos presentados por las organizaciones de productores se calculan, según lo límites reglamentarios, simplemente en relación con el valor: de la producción comercializada y los programas operativos presentados por el conjunto de estas organizaciones, sin que existiera un cupo nacional o regional previamente preestablecido. Por eso se habla de unas ayudas sectoriales con montantes prácticamente abiertos en términos presupuestarios, aunque cada organización de productores sí tiene los límites de ayuda señalados anteriormente establecidos por los reglamentos actuales y determinados por el valor de la producción comercializable.

Sin embargo, la integración de estas medidas sectoriales dentro del nuevo Fondo Único de país, con asignación cerrada y en competencia con el resto de las políticas nacionales y el resto de sectores agrarios, así como la exigencia de cofinanciación del Estado miembro (mínimo del 30% del total de ayudas) para casi todos los tipos de intervenciones, pueden alterar completamente está situación.

De esta manera el conjunto de ayudas al sector queda sometido a la dependencia de decisiones presupuestarias estatales, y en su caso, regionales. Si España establece una do-

tación limitada, unido a esa necesidad de una cofinanciación estatal y, en su caso, regional, pueden quedar seriamente comprometidos tanto el propio mantenimiento de estas ayudas del sector a los niveles establecidos actualmente, y no digamos los posibles crecimientos de producciones que pudieran entrar en el sistema.

Por otra parte, está la cuestión de los programas aprobados bajo el marco vigente que pueden tener una duración de 3 a 7 años. Ello requerirá el establecimiento de disposiciones transitorias para evitar el peligro de que una modificación de las reglas durante su ejecución pueda llegar a afectar a inversiones ya contratadas y compromisos asumidos.

Para Murcia, esta modificación de la financiación es un tema especialmente sensible dada la enorme importancia, tanto a nivel regional como incluso a nivel nacional, que esta intervención sectorial para frutas hortalizas ha tenido en nuestra Región. Para 2025, el MAPA publicó una solicitud de financiación de más de 87 millones de euros. para programas operativos de 72 OP/AOP con sede en Murcia, asociados a proyectos que movilizarían más de 174 millones de euros. De este montante de ayudas, 79,2 millones se dirigían a inversiones (Tanto de las propias Organizaciones como de sus agricultores miembros) en maquinaria, instalaciones, equipos e invernaderos que, de no existir estos apoyos, difícilmente pudieran haber sido asumidos por el sector. En Murcia existen un total de 78 OPFH registradas, con más de 7.000 productores integrados y alrededor del 60% de la producción hortofrutícola regional representada.

Para dar una idea de la importancia de estas cifras se puede decir que estas cantidades percibidas anualmente por esta intervención sectorial superan en mucho al conjunto de todas las ayudas directas recibidas por todo el conjunto de sectores agrícolas y ganaderas en la Región de Murcia.

Este vínculo en nuestro sector de frutas y hortalizas entre actividad económica organizada y apoyo comunitario ha contribuido de manera decisiva a modernizar instalaciones y explotaciones durante décadas en la región.

Por tanto, una reducción de las ayudas por la asignación de una dotación insuficiente a estas medidas sectoriales dentro del Fondo único de país o por la imposibilidad de cofinanciación nacional o autonómica tendría un impacto impensable tanto en las estructuras de estas organizaciones de productores como en las propias explotaciones agrícolas asociadas a las mismas.

En un territorio de fuerte especialización hortofrutícola como Murcia, y además del posible establecimiento de asignaciones insuficientes a nivel estatal para esta medida, el riego está también en la enorme cantidad de recursos propios que habrá que aportar para la cofinanciación exigida; recursos que, además, es posible que en una parte tuvieran que provenir de fondos autonómicos, lo que colocaría a la Región en una situación muy comprometida para intentar mantener el ritmo de modernización actual en este sector.

8.2. Sector vitivinícola

La información regional difundida recientemente sitúa en 11,7 millones de euros las ayudas anunciadas para esta intervención sectorial, principalmente para actuaciones con pagos previstos en 2026 y 2027.

Los problemas que se pueden vislumbrar para esta intervención, en nuestro ámbito regional, son similares, aunque a una menor escala, que los señalados en el caso del sector de frutas y hortalizas, al pasarse de una situación en que estas ayudas europeas provenían

íntegramente de fondos comunitarios a una situación en la que será necesaria la cofinanciación mínima del 30% por parte del estado y, en su caso, las comunidades autónomas, para poder asignar las mismas.

En este caso, y a diferencia de lo que ocurría en el sector de frutas y hortalizas, si existía una asignación financiera anual de la Unión Europea preestablecida para España, dentro del presupuesto de la PAC con la que se atendían las distintas actuaciones (reestructuración del viñedo, inversiones en bodegas, promoción exterior, cosecha en verde, etc.). A su vez, a nivel del Estado, existía un reparto o por comunidades de esta asignación estatal. Pero, como se ha comentado, estas asignaciones no precisaban de cofinanciación estatal o autonómica.

Análisis, divulgación y difusión de la Estrategia Europea de relevo generacional en la agricultura y las nuevas propuestas normativas de la PAC 2028 – 2034 (Decreto n.º 262/2025, de 18 de diciembre)

COAG MURCIA

Región de Murcia

Publicación subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca